



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 428-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2544558.013

San Marcos, 31 de marzo del 2026.

Municipalidad Distrital de San Marcos

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1821-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** de fecha 17/03/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la **PERSISTENCIA** de contratación de ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DEL SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NÓMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2658939.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)
c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)
5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 428-2026-MDSM/GDUR/G

información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 428-2026-MDSM/GDUR/G

para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Con fecha del 13 de enero del 2025 mediante CARTA DE EVALUACION Nº 01-2025- MDSM-BAKD/CE, el evaluador remite segundo informe de evaluación a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939, del evaluador externo ING. BUSTOS ABAD KEVIN DAVID con CIP 257307, con una evaluación OBSERVADA.

Con fecha del 17 de enero del 2025 mediante CARTA Nº 135-2025-MDSMGDUR/SGEPIP/SG-AARS, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939, al consultor externo a la EMPRESA CONSTRUCTORA E & V PAME E.1.R.L. (Representado por Valenzuela Hidalgo Edith Abilia), otorgando 07 días calendarios para su subsanación de observaciones de la segunda evaluación.

Con fecha del 24 de enero del 2025, mediante CARTA N 05-2025-MDSM- /MHEA/CV/CONSULTOR, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD la tercera presentación del expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939, para su tercera evaluación y revisión.

Con fecha del 29 de enero del 2025 mediante CARTA Nº 228-2025-MDSM- GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939, al evaluador externo ING. BUSTOS ABAD KEVIN DAVID con CIP Nº 257307, otorgando 05 días calendarios para su tercera evaluación.

Con fecha del 03 de febrero del 2025 mediante CARTA DE EVALUACION Nº 03- 2025-MDSM-BAKD/CE, el evaluador remite tercer informe de evaluación a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939, del evaluador externo ING. BUSTOS ABAD KEVIN DAVID con CIP Nº 257307, con una evaluación APROBADA.

Con fecha del 07 de abril del 2025 mediante CARTA Nº 857-2025-MDSM- GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939, al evaluador externo ING. BUSTOS ABAD KEVIN DAVID con CIP Nº 257307, otorgando 02 días calendarios para su subsanación de folios.

Con fecha del 09 de abril del 2025 mediante CARTA DE EVALUACION Nº 07-2025- MDSM-BAKD/CE, el evaluador remite LA SUBSANACION DE FOLIOS a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939, del evaluador externo ING. BUSTOS ABAD KEVIN DAVID con CIP N 257307, con una evaluación APROBADO.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 428-2026-MDSM/GDUR/G

Mediante **INFORME N°1097-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 11 de abril del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite **INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO NB-A PARA SU APROBACION Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con C.U.I. 2658939.

Mediante **INFORME N°00424-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 21 de abril del 2025, se remite informe de observaciones de consistencia del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con C.U.I. 2658939.

Con fecha del 24 de abril del 2025 mediante **CARTA N° 992-2025-MDSM- GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, **ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN**, remite el expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con C.U.I. 2658939, al consultor externo a la EMPRESA CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L. (Representado por Valenzuela Hidalgo Edith Abilia), otorgando 05 días calendarios para su subsanación de observaciones.

Con fecha del 29 de abril del 2025, mediante **CARTA N° 07-2025-MDSM- /VHEA/CV/CONSULTOR**, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD la presentación de la subsanación del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con C.U.I. 2658939, para su evaluación y revisión.

Con fecha del 06 de mayo del 2025 mediante **CARTA N° 1067-2025-MDSM- GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, **ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN**, remite el expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con C.U.I. 2658939, al evaluador externo **ING. BUSTOS ABAD KEVIN DAVID** con CIP N° 257307. otorgando 03 días calendarios para su evaluación.

Con fecha del 09 de mayo del 2025 mediante **CARTA DE EVALUACION N° 08-2025- MDSM-BAKD/CE**, el evaluador remite informe de evaluación a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, **ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN**, remite el expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con C.U.I. 2658939, del evaluador externo **ING. BUSTOS ABAD KEVIN DAVID** con CIP N° 257307, con una evaluación APROBADO.

Con fecha del 14 de mayo del 2025 mediante **CARTA N° 1156-2025-MDSM- GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, **ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN**, remite el expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con C.U.I. 2658939, al consultor externo a la EMPRESA CONSTRUCTORA E & V PAME EL.R.L (Representado por Valenzuela Hidalgo Edith Abilia), otorgando 05 días calendarios para su subsanación de costos de los profesionales.

Con fecha del 19 de mayo del 2025, mediante **CARTA N° 012-2025-MDSM- /VHEA/CV/CONSULTOR**, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD la presentación de la subsanación del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con C.U.I. 2658939, para su evaluación y revisión.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 428-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha del 23 de mayo del 2025 mediante **CARTA Nº 1249-2025-MDSM- GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939, al evaluador externo ING. BUSTOS ABAD KEVIN DAVID con CIP Nº 257307, otorgando 03 días calendarios para su evaluación.

Con fecha del de mayo del 2025 mediante **CARTA DE EVALUACION N-2025- MDSM-BAKD/CE**, el evaluador remite informe de evaluación a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939, del evaluador externo ING. BUSTOS ABAD KEVIN DAVID con CIP N 257307, con una evaluación APROBADO.

Mediante **INFORME Nº1410-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 29 de mayo del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO Nº8-A PARA SU APROBACION Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939

Mediante **INFORME Nº00609-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 02 de junio del 2025, se remite informe de aprobación de consistencia del proyecto inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939.

Mediante **INFORME Nº1443-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 03 de junio del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite INFORME DE APROBACION, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939.

Mediante **MEMORANDUM Nº1082-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/MDGCH**, de fecha 11 de junio del 2025, el gerente de desarrollo urbano y rural remite un llamado de atención debido a las observaciones del expediente técnico, del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939.

Con fecha del 13 de junio del 2025 mediante **CARTA Nº 1442-2025-MDSM- GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939, al consultor externo a la EMPRESA CONSTRUCTORA E & V PAME EL.R.L (Representado por Valenzuela Hidalgo Edith Abilia), otorgando 03 días calendarios para su subsanación de observaciones.

Con fecha del 17 de junio del 2025, mediante **CARTA Nº 017-2025-MDSM- /VHEA/CV/CONSULTOR**, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD la presentación de la subsanación del expediente técnico del PROYECTO"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939, para su evaluación y revisión.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 428-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha del 19 de junio del 2025 mediante CARTA N° 1499-2025-MDSM- GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939, al evaluador externo ING. BUSTOS ABAD KEVIN DAVID con CIP N° 257307, otorgando 03 días calendarios para su evaluación.

Con fecha del 25 de junio del 2025 mediante CARTA DE EVALUACION N° 11-2025- MDSM-BAKD/CE, el evaluador remite informe de evaluación a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939, del evaluador externo ING. BUSTOS ABAD KEVIN DAVID con CIP N° 257307, con una evaluación APROBADO.

Mediante INFORME N°1659-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 30 de junio del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO N°8-A PARA SU APROBACION Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939.

Mediante INFORME N° 00745-2025-MDSM-GM/UF, de fecha de recepción 02 de julio del 2025, se remite informe de aprobación de consistencia del proyecto inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DE SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. 2658939.

Que, mediante INFORME N°1676-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 02 de julio del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DEL SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2658939, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico **cumple con los términos de referencia** mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el evaluador externo y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DEL SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2658939, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) **ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, PARA EL PROYECTO.**
- ❖ El responsable de la elaboración (consultor) CONSTRUCTORA E&V PAME E.I.R.L., con representante legal Sra. VALENZUELA HIDALGO EDITH ABILIA, contando como jefe de proyecto con el ING. MONTES CAURINO RONALT ROOSVELT CIP N°283941, es el responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación. Así mismo el evaluador externo, el ING. BUSTOS ABAD KEVIN DAVID con CIP N°257307, quien otorga la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DEL SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2658939, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 428-2026-MDSM/GDUR/G

PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2658939.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante **VIA ACTO RESOLUTIVO**, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DEL SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2658939, asciende a la suma de S/ 3,043,384.41 (TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 SOLES), el presupuesto tiene como fecha base el mes de mayo del 2025, formulado por el proyectista, evaluado y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Que, mediante **INFORME N°6147-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 08 de julio del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DEL SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2658939, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°7555-2025-MDSM/GPP**, con fecha 08 de julio del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DEL SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2658939

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1050-2025-MDSM/GDUR/G** de fecha 24 de julio del 2025 se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DEL SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2658939, por el monto total de inversión de S/ 3,043,384.41 (TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante **INFORME N°2134-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 25 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DEL SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2658939, para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1937-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 26 de setiembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DEL SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2658939

Que, mediante **INFORME N°1821-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 17 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DEL SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAC HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2658939, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de S/ 3,043,384.41 (TRES MILLONES

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 428-2026-MDSM/GDUR/G

CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 SOLES) y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física

Que, mediante INFORME Nº 7926-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 19 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DEL SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAK HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones Nº 2658939.

Que, mediante INFORME Nº 5380-2026-MDSM/GPP, con fecha recibido 31 de marzo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 3,043,384.41 (TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 SOLES) para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DEL SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAK HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones Nº 2658939 para el periodo 2026, con la fuente de financiamiento 05 - RECURSOS DETERMINADOS y rubro 18 - CANON y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LOS TRAMOS DEL SECTOR CHAVEZ, JATUN CASACANCHA, NOMERO, ICHIC CASACANCHA, QUITA PATAK HASTA COLINDANTE CON SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2658939, por el monto total de inversión de S/ 3,043,384.41 (TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 1,849,418.60
GASTOS GENERALES	11.9115%(CD) S/ 220,292.66
UTILIDAD	10.00%(CD) S/ 184,941.86
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	S/ 2,524,653.12
I.G.V.	18.00% S/ 405,837.56
SENCICO (0.2% DEL SUB TOTAL)	0.20% S/ 4,509.31
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 2,664,999.99
SUPERVISION	S/ 155,978.35
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	S/ 94,666.07
GESTION DE PROYECTOS	S/ 105,510.00
LIQUIDACION	S/ 22,230.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 3,043,384.41

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 428-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por la empresa **CONSTRUCTORA E&V PAME E.I.R.L.**, con representante legal **SRA. VALENZUELA HIDALGO EDITH ABILIA**, contando como jefe de proyecto con el **ING. MONTES CAURINO RONALT ROOSEVELT CIP N°283941**; y evaluado por el **ING. BUSTOS ABAD KEVIN DAVID con CIP N°257307**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes..

ARTÍCULO CUARTO – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 104704

Municipalidad Distrital de San Marcos

